



DERECHO A SER PROTEGIDO POR LA LEY



DERECHO A LA SEGURIDAD PERSONAL



DERECHO A LA EDUCACIÓN



DERECHO A LA RECREACIÓN Y AL DEPORTE



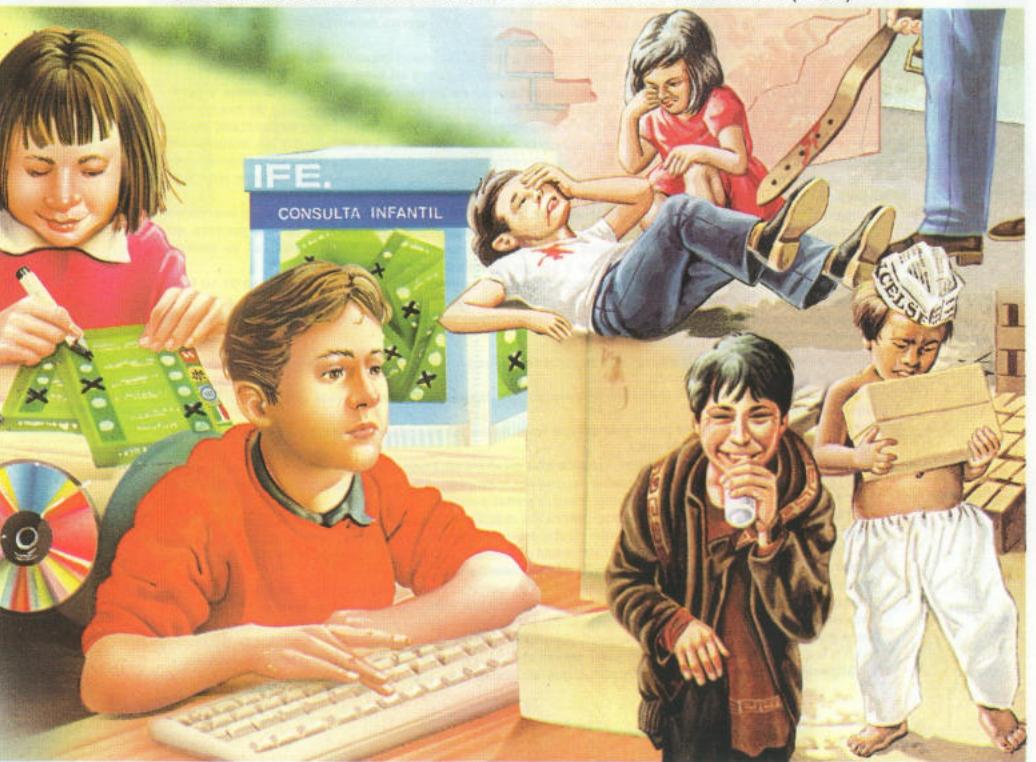
DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN LA O.N.U. (1959)



DERECHO A UN NIVEL DE VIDA DIGNA



DERECHO A PERTENECER A UN PAÍS

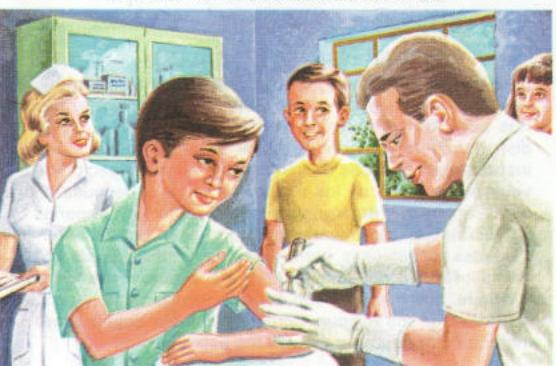


DERECHO A UNA NUEVA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

ACTOS QUE ATENTAN CONTRA LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LOS JÓVENES



DERECHO A RECIBIR CUIDADOS



DERECHO A LA SALUD

## DERECHO A UN NIVEL DE VIDA DIGNA

**Los menores de edad tienen derecho a ser tratados con cariño y respeto, y a vivir en un ambiente de tranquilidad y armonía.** Sus padres o tutores deben alimentarlos bien, proporcionarles ropa limpia y adecuada al clima de la región que habitan, y ofrecerles una vivienda aseada, cómoda, segura, ventilada, iluminada y protegida de las inclemencias del tiempo. Está prohibido dar empleo a los niños menores de cierta edad y, cuando son lo suficientemente mayores para trabajar, su jornada es más corta que la de los adultos, y el patrón está obligado a darles un salario justo y a asignarles labores que no perjudiquen su salud, que no impidan que asistan a la escuela, y que no atrofien su desarrollo físico, mental o moral.

## DERECHO A PERTENECER A UN PAÍS

Aunque todos los seres humanos somos iguales ante la ley, cada persona posee características propias que lo distinguen de los demás y lo convierten en un ser único. El conjunto de estas características constituye su identidad y las más importantes son su nombre y su origen. Es por eso que, **al nacer, cada niño es merecedor de un nombre y de la nacionalidad del país que lo vio llegar al mundo.** Si uno o ambos padres proceden de otra nación, el pequeño puede adquirir la nacionalidad de éstos. Se expide un documento oficial que certifica su nombre y la fecha y el lugar de su nacimiento, y el niño tiene derecho a aprender la lengua, asimilar la cultura y recibir la protección de las autoridades del país al que pertenece.

## DERECHO A RECIBIR CUIDADOS

**El amor es una necesidad esencial de los seres humanos,** aun más importante que la salud, la alimentación, el abrigo y la seguridad. Para poder desarrollar sus aptitudes y valorarse a sí mismo, un niño necesita ser amado desde que está en el vientre de su madre. Una criatura que crece sin amor, se convierte en un adulto infeliz, temeroso e inseguro. Su corazón se llena de resentimientos, es incapaz de alcanzar sus metas y presenta un comportamiento antisocial. Por esta causa, los padres y tutores tienen la obligación de prodigar amor, comprensión, cuidados y atenciones a los pequeños a su cargo. Los gobiernos y todos los adultos deben cuidar a los niños huérfanos, pobres, abandonados o incapacitados.

## DERECHO A LA SALUD

Para conservar la salud, el niño debe tener una dieta balanceada, adquirir hábitos de limpieza, dormir por lo menos ocho horas diarias, hacer ejercicios físicos, jugar, disfrutar de diversiones y recibir atención médica. Las instituciones públicas de sanidad tienen la obligación de velar por la salud de los pequeños, antes y después de su nacimiento, y de organizar periódicamente campañas de vacunación, para evitar que contraigan graves enfermedades contagiosas, como sarampión, tuberculosis, parálisis infantil o poliomielitis, difteria, tétanos, tos ferina y viruela. Los menores con deficiencias físicas o mentales gozan de los mismos derechos que los demás, pero merecen tratamientos y cuidados especiales.

## LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LOS JÓVENES

En contra de lo que suele suponerse, la infancia es la etapa más difícil de la vida, porque en ese período de la existencia humana, el ser humano no puede valerse por sí mismo y, si no recibe suficiente amor y atención, pueden ocurrirle cosas muy graves, como que siempre sea muy infeliz, que muera antes de llegar a la mayoría de edad, que padezca de enfermedades mentales causadas por el maltrato, que la desnutrición impida su sano desarrollo, que se convierta en un delincuente, que adquiera la adicción al tabaco, al alcohol o a las drogas, etc. La adolescencia también es una etapa crítica, en la que se corren los mismos peligros que en la infancia.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, mejor conocido por sus siglas en inglés, UNICEF, es una institución fundada por los representantes de la Organización de las Naciones Unidas, ONU, cuyo objetivo es mejorar las condiciones de vida de los niños y adolescentes de todo el mundo, especialmente los de los países pobres, de los refugiados y de los que han sido víctimas de la guerra. Este organismo, con sede en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos, hace un gran esfuerzo por conseguir que se garanticen los derechos de libertad, respeto, protección, alimentación, educación, vivienda, salud y diversión, que deben tener todos los niños, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, nacionalidad o de cualquier otra índole.

Existen otros organismos de la ONU que también se encargan de proteger a los niños y los jóvenes, como la OMS, Organización Mundial de la Salud, con sede en Ginebra, Suiza, que intenta mejorar su salud y reducir los índices de mortalidad infantil; la FAO, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, que lucha contra el hambre y la desnutrición, y la UNESCO, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que trata de erradicar el analfabetismo y elevar el nivel educativo de los niños y los jóvenes.

El 20 de noviembre de 1959, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó por unanimidad la Declaración de los Derechos del Niño, en la que se estipulan los derechos y las libertades que todo niño, sin excepción, debe disfrutar. En este importante documento se admite que la **humanidad debe al niño lo mejor que puede darle**, reconoce la imperiosa necesidad de que el niño sea feliz y exhorta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente, a las organizaciones particulares, a las autoridades locales y a los gobiernos nacionales a que reconozcan estos derechos y luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole. La Declaración está compuesta por los siguientes diez principios:

Principio 1: El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole; origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

Principio 2: El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

Principio 3: El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

Principio 4: El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluyendo atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

Principio 5: El niño física y mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiera su caso particular.

Principio 6: El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.

Principio 7: El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.

El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término a sus padres. El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deberán estar orientados hacia

los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

Principio 8: El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciben protección y socorro.

Principio 9: El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata.

No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación, o impidiendo su desarrollo físico, mental o moral.

Principio 10: El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que **debe consagrarse sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes**.

Por desgracia, es muy larga la lista de los actos que atentan contra los derechos de los niños y los jóvenes. Muchos niños son mal alimentados, descuidados, despreciados, abandonados, ofendidos, discriminados, marginados, golpeados, violados, humillados, privados de educación, vendidos, obligados a trabajar, a prostituirse o a mendigar; reclutados para servir en el ejército, incitados a consumir drogas o a cometer delitos, etc. Pero no deben olvidar que la ley los protege y tienen el derecho y la obligación de denunciar todos los actos que les provoquen algún daño.

Texto redactado por José de las Casas.

## DERECHO A SER PROTEGIDO POR LA LEY

Es necesario que la ley proteja a los niños, porque son pequeños y no pueden defenderse solos del abuso, el maltrato, la crueldad, el abandono, la agresión, la burla, la explotación y las injusticias que algunos mayores cometen contra ellos. **Absolutamente todas las personas tienen la obligación de respetar y dar un trato digno a los niños.** Este deber recae principalmente en los padres, tutores y maestros, que son los responsables de la educación y el sano desarrollo de los menores. La ley castiga a todo aquél que se atreva a causarle algún daño a un niño, aunque el agresor sea también un menor. Los pequeños que han sido víctimas de malos tratos tienen derecho de recibir cuidados y atención psicológica.

## DERECHO A LA SEGURIDAD PERSONAL

Por su falta de madurez física y mental, los niños necesitan protección y cuidados especiales, tanto antes como después de su nacimiento. No pueden desarrollarse en un ambiente en el que peligre su vida, su salud o su integridad como seres humanos, porque esto les provocaría dolorosas sensaciones de miedo e inseguridad, que los harían creer que el mundo es un sitio hostil. Es por eso que **todos los adultos tienen la obligación de velar por la seguridad de los niños**, a fin de que no tengan accidentes y no se expongan a peligros de ninguna especie. Las madres deben protegerlos desde que están gestándose en sus vientres, y los tutores tienen que alimentarlos, cuidar su salud y satisfacer sus necesidades básicas.

## DERECHO A LA EDUCACIÓN

**Los niños tienen el derecho de recibir educación elemental, y los gobiernos tienen la obligación de impartirla gratuitamente.** El objetivo de esta educación es ayudar y estimular a los alumnos a desarrollar sus aptitudes, enseñarlos a establecer buenas relaciones con sus compañeros, proporcionarles un conocimiento general del mundo que habitan, hacer de ellos individuos productivos y útiles para la sociedad, permitirles tener y exponer sus ideas y opiniones, y enseñarlos a respetar las de los demás. Sin embargo, los maestros no son los únicos responsables de la educación de los niños y jóvenes, pues la primera y más importante escuela está en casa, y los padres o tutores educan a sus hijos con su ejemplo.

## DERECHO A LA RECREACIÓN Y AL DEPORTE

Los juegos, las diversiones, el deporte, los pasatiempos y los entretenimientos contribuyen a la salud física y mental de los niños y jóvenes, porque, al disfrutar de ellos, se alegran, se ríen, ejercitan sus cuerpos, desarrollan su ingenio e intelecto, aprenden a ganar y a perder, vencen sus temores e inseguridades, adquieren nuevos conocimientos y se olvidan de las cosas que los angustian o preocupan. Todo esto les servirá como preparación y entrenamiento para enfrentar la vida futura. Los padres, tutores y maestros deben brindar a los niños y jóvenes la oportunidad de ejercer este derecho, y las sociedades y los gobiernos de cada país deben proporcionarles instalaciones adecuadas y seguras.